

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación PunoUGEL
AzángaroOficina de
Personal

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD

(RVM N° 255-2019-MINEDU, RVM N° 198-2020-MINEDU, RVM N° 192-2021-MINEDU)

El comité de selección para encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, comunica a los Docentes de las Instituciones Educativas (**Polidocentes y Multigrado**), que deseen ocupar un cargo de mayor responsabilidad (**Encargo de Puesto y Funciones de Director**) para el periodo lectivo 2022, de conformidad a lo establecido en la RVM N° 255-2019-MINEDU Y RVM N° 192-2021-MINEDU, se desarrollara de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA II: SELECCIÓN ESPECIAL			
Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
01	Inscripción de postulantes	INTERESADO	02 al 03-12-2021
02	Calificación de expedientes y publicación de resultados preliminares	COMITÉ	06 al 09-12-2021
03	Presentación de reclamos	INTERESADO	10-12-2021
04	Absolución de reclamos (Virtual)	COMITÉ	13 al 14-12-2021
05	Publicación de cuadro de méritos	COMITÉ	14-12-2021
06	Adjudicación de plazas	COMITÉ	15 al 16-12-2021

SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

- FUT o solicitud del postulante, donde indique el cargo y la IE a la que postula.
- Copia simple de DNI.
- Declaración Jurada de encargatura firmada y con huella digital (Anexo 2)
- Copia del Título Profesional.
- Recolección de datos y autorización para contacto (Anexo de autorización de notificación).
- Constancia de dominio de lengua originaria y certificado(s) de capacitación en gestión intercultural bilingüe y educación intercultural en caso postule a una Institución Educativa comprendida en EIB.
- Para los docentes del ámbito de la UGEL Azángaro, el Informe escalafonario será solicitado y adjuntado a su expediente por el Comité.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTULANTE:

- A la presente etapa postulan los profesores que acrediten los requisitos del numeral 6.3. En cuanto al requisito del literal a) de los numerales 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.2.5 y 6.3.2.6, éste se tendrá por cumplido si el profesor acredita segunda o primera escala magisterial (en ese orden de prelación excluyente), pudiendo presentarse profesores que acrediten el requisito del literal a) de los numerales 6.3.2.3, 6.3.2.4, 6.3.2.5 y 6.3.2.6 quienes tendrán la prioridad en la adjudicación.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño de gestión en el cargo (El cual será adjuntado por la Comisión de Evaluación de la UGEL Azángaro, para los docentes que ocuparon cargo directivo en el presente año).
- En la presente etapa pueden postular docentes que se ubiquen entre la primera y octava Escala magisterial.
- No encontrarse inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el numeral 10 de RVM N° 255-2019-MINEDU.
- Para las encargaturas por función (30 Hrs), participan solo los docentes de la misma IE, se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa en caso esta no cuente con una plaza orgánica vacante y presupuestada. El docente encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula y asume las funciones de Director.
- En caso de detectarse falsedad de todo o en parte de la información proporcionada por el profesor, será retirado de la evaluación por disposición del Comité. Asimismo, se pondrá de conocimiento al Ministerio Público y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL.

NOTA:

* Para las Instituciones Educativas **UNIDOCENTES**, la Oficina de Personal emitirá de oficio las Resoluciones de Encargatura de Dirección para el periodo lectivo 2022.

** Los Docentes que se presentaron a la etapa regular y fueron observados por encontrarse entre la primera y segunda escala magisterial, serán considerados en la presente etapa, para lo cual no es necesario que vuelvan a presentar su expediente.

Azángaro, diciembre de 2021

EL COMITÉ